

RESOLUCIÓN EXENTA (DISNR) N° 078/2020
Santiago, 17 de noviembre de 2020

**NOMBRA INSPECTOR TEMPORAL CCHEN A
DON ULISES RAFAEL PADILLA SILVA.**

VISTOS: La Ley N° 16.319, que crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear; la Ley N° 18.302, de Seguridad Nuclear; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 368 de 25 de abril de 2014, de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, que establece la delegación de facultades por parte del Consejo Directivo al Director Ejecutivo de la Institución; la Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN), en su calidad de autoridad reguladora y en virtud de lo establecido en la Ley N° 18.302, le compete la regulación, la supervisión, el control y la fiscalización de todas las actividades relacionadas con los usos pacíficos de la energía nuclear y con otras instalaciones y las sustancias nucleares y materiales radiactivos que se utilicen en el país como también su transporte.
2. Que, dicho cuerpo legal también establece que la Comisión ejerce sus facultades de supervisión, control, fiscalización e inspección de las actividades relacionadas con los usos de la energía nuclear en instalaciones nucleares, respecto de sustancias nucleares y en instalaciones radiactivas y material radiactivo por medio de inspectores especializados pertenecientes a la planta de su personal, los inspectores que tienen el carácter de ministros de fe respecto de todas las actuaciones que realicen en cumplimiento de sus funciones.
3. Conforme lo establece el Artículo 22 de la Ley N° 18.302, la Comisión podrá designar como inspectores temporales para un cometido u objeto específico a cualquier persona que reúna los requisitos que exige el artículo anterior, la cual sólo podrá actuar en sus funciones en virtud de un certificado de la Comisión que acredite su designación y exprese los fines y el plazo de su nombramiento, y tendrá para el efecto de su responsabilidad durante el plazo de su designación, el carácter de funcionario público.
4. Que, Don Ulises Rafael Padilla Silva, Cédula de Identidad N° 9.172.305-0, es funcionario de la CCHEN, cuenta con título profesional acorde para desempeñar el cargo de inspector temporal, tiene estudios especializados y experiencias en materias de seguridad nuclear y radioprotección, y acreditó salud física y mental compatible con el desempeño de la función.

RESUELVO:

- I. **NÓMBRASE** a Don **ULISES RAFAEL PADILLA SILVA**, Cédula Nacional de Identidad N°9.172.305-0, **INSPECTOR TEMPORAL** de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, para actuar en las **EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS** que se presenten en todo el territorio nacional.

El presente nombramiento es por el plazo de **UN AÑO**, contado desde la fecha de la presente Resolución, el que se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo que la Dirección Ejecutiva disponga su término a través del acto administrativo correspondiente.

- II. Tratándose de una materia propia de transparencia activa que produce efectos sobre terceros, dispóngase la publicación de la presente resolución en la página web de este servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR Y ARCHÍVESE PARA LA POSTERIOR REVISIÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- DISNR
- Sitio Web CCHEN